BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES
CONCURSO CONC-002-CUCOSTA-2024

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:

   PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA

   UBICACIÓN: AV. UNIVERSIDAD 203, DELEGACIÓN IXTAPA C.P.48280, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

   EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

   Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA:

   El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

3. IDIOMA:
   La proposición debe presentarse en idioma español.

4. MONEDA:
   Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:
   El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **75 DÍAS NATURALES**

   La fecha estimada de inicio de los trabajos es **mayo de 2024.**

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

6. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:
La Coordinación de Servicios Generales de otorgará un anticipo de un **50%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

7. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **19 de marzo de 2024 a las 12:00 hrs., la cita para realizarla será en el ingreso al edificio administrativo, en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, como punto de reunión para de ahí partir al lugar de ejecución de los trabajos la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **19 de marzo de 2024, a las 13:00 hrs., el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los concursantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **14:00 hrs. el día 10 de abril de 2024 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo del Concurso, la cual se celebrará a las **14:30 hrs. el día 17 de abril de 2024 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, levantándose el Acta correspondiente.

11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberá indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, el número de concurso.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán por al menos un concursante y el funcionario que preside el acto, el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12 Catálogo de Conceptos.

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

doc.- 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.

doc. -2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo.

doc.- 3 Manifestación escrita de conocer los acuerdos de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.

doc.- 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.

doc.- 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.

doc.- 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.

doc.- 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales, de acuerdo a formato anexo.

doc.- 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

doc.- 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.

doc.- 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.

doc.- 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.

doc.- 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición. **En formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara.**

doc.- 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.

doc.- 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

doc.- 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo.

doc.- 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo.

doc.- 17 Determinación del cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

doc.- 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.

doc.-19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en **archivo de Excel en formato establecido por la Universidad de Guadalajara.** Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso. **Con respecto al catálogo de conceptos digitalizado, generado en el formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara, este deberá respetar que cada descripción del concepto se encuentre en una sola celda sin combinar, y programar los importes totales con las fórmulas automáticas activas tomadas de la cantidad y el importe.**

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.

b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y

d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso
de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rublo en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa. también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorara la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado
la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones, adjudicara el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.

F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.

G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.

H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.

I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.

J) Si modifica las especificaciones solicitadas.

K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DIAS NATURALES.

M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.

N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.

O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones.

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.

18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.
El concursante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:
-Nombre del trabajador.
-CURP.
-Número de seguridad social.
-Salario base de cotización.
Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

b) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso
de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firme el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

c) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los
números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato. Deberán considerar al elaborar la propuesta que será
obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación, y aplicar la normatividad universitaria.

23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

24. ASPECTOS DE OBRA:

a) Los trabajadores del contratista deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que ejecuta la obra, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Universidad.

b) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catalogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.

c) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.

d) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Puerto Vallarta, Jal., 12 de marzo de 2024

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ATI CONTRATISTAS S.A. DE C.V.
Representante: [redacted] NESTOR SALVADOR DE LA TORRE RUBIO
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2024
PROYECTO: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
H. Currículo de la empresa.
I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales,** que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 15 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Puerto Vallarta, Jal., 12 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 79 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: DAGP INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A DE C.V.
Representante: [redacted] JOSE ANTONIO GALINDO GUILLEN
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2024
PROYECTO: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
H. Currículo de la empresa.
I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales,** que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 15 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Puerto Vallarta, Jal., 12 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 27 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.
Representante: [redacted] CESAR HUMBERTO AMEZCUA SANCHEZ
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2024
PROYECTO: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
H. Currículo de la empresa.
I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales,** que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 15 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Puerto Vallarta, Jal., 12 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 225 22 73 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, S.A. DE C.V.
Representante: [redacted] FRANCISCO JAVIER CORTES ORNELAS
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2024
PROYECTO: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
H. Currículo de la empresa.
I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales,** que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 15 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Puerto Vallarta, Jal., 12 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 05 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ORGANIZACIÓN MODERNA DE CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Representante: [redacted] OSCAR MARTINEZ CARRASCO
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2024
PROYECTO: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
H. Currículo de la empresa.
I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales,** que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 15 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Puerto Vallarta, Jal., 12 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: TECNÓLOGOS E INGENIEROS CIVILES S.A. DE C.V.
Representante: [redacted] JOSE FRANCISCO JAIME CASTILLO
Concurso No: CONC-002-CUCOSTA-2024
PROYECTO: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
H. Currículo de la empresa.
I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales,** que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 15 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Puerto Vallarta, Jal., 12 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 5 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: **CONC-002-CUCOSTA-2024**
DEPENDENCIA: **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**
PROYECTO: **PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **9:05** horas del día **17** del mes de **abril** de **2024,** se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaria Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de proyecto ejecutivo relacionado con obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: $854,339.65
(Ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

Lic. Alejandro Marín Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa

Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 2618/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	**Nombre, denominación o razón social**	Proyectos y Construcciones JMC, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	**Acta Constitutiva**	Escritura Pública No. 66,478 de fecha 27 de octubre de 2021, ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público No. 115 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	**Representante**	[redacted] 7 Francisco Javier Cortés Ornelas
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	**Documento que acredita las facultades**	Acta Constitutiva
		R.F.C.	PYC080131Q14
		Clave Patronal I.M.S.S.	[redacted] 8
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	**Domicilio**	Calle Salomé Arias número 1783, interior A, Colonia Santa Cecilia 1ra sección, Código Postal 44700, Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Primera etapa de construcción de tortugario y centro de rescate de la tortuga "casquito" de Vallarta		
Clave	CONC-002-CUCOSTA-2024	**Procedimiento de Adjudicación**	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	**Dependencia o comité que adjudicó**	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		**VIGENCIA**	
Cantidad a pagar	$854,339.65 I.V.A. Incluido	**Fecha de inicio de la obra**	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	**Duración de la obra**	75 días naturales

FIANZAS

- [x] a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- [x] b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato,** misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- [x] c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- [ ] d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		**Fecha**	24 de abril del 2024
LA UNIVERSIDAD		**EL CONTRATISTA**	
		[redacted] 9	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	**Representante**	[redacted] 10 Francisco Javier Cortés Ornelas
Título	Apoderada	**Título**	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Téllez López	**Nombre**	Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	**Cargo**	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de la Costa

[redacted] 11

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	[redacted]
Correo Electrónico	[redacted]
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR132872/2024
Folio	e8ce2b6f-76d9-402a-bf97-7eb86c85b41e
Actividad	Planeación, diseño, control y supervisión de cualquier tipo de obras de ingeniería o arquitectura pública, privada o bien para sí mismo.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SELE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte** integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra **cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por** ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA.**

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor

[redacted]

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO:** Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

[redacted]

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA,** por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.
FINIQUITO

[redacted]

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.

b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.

c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondientey **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

[redacted]

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarátan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD.**
e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato,su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el

[redacted]

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA,** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA,** éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD.**

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD,** deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD,** dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA.**

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD,** quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[redacted]

ANEXO "A"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES - UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO
CLAVE: CONC-002-CUCOSTA-2024
EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, SA DE CV

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
	PRELIMINARES				
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE EXTERIORES DE MANERA MANUAL Y/O CON TRÁNSITO Y NIVEL. INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO, COLOCACIÓN DE CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MOJONERAS, LOCALIZACIÓN DE EJES Y/O ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA REFERENCIAS, TRAZO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	53.36	$ 24.30	$ 1,296.65
2	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECÁNICOS, DE 20 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN DE VOLTEO AL SITIO DE ACOPIO AUTORIZADO, ACARREO DEL MATERIAL ORGÁNICO DENTRO DE LA OBRA HASTA LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN PARA SU POSTERIOR CARGA A CAMIÓN DE VOLTEO A SITIO AUTORIZADO (CONSIDERAR LOS TIEMPOS DE INACCIÓN DEL CAMIÓN), EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS DE LAS ÁREAS ALEDAÑAS AL POLÍGONO.	M2	162.53	$ 66.83	$ 10,861.88
3	DEMOLICIÓN DE CADENA O DALA DE CONCRETO ARMADO DE HASTA 25 X 25 CMS. DE SECCIÓN, POR CUALQUIER MEDIO. INCLUYE: MOVIMIENTOS NECESARIOS PARA LIBERAR ÁREAS DE TRABAJO DE ESCOMBROS, ACARREO DEL ESCOMBRO EN CARRETILLA DENTRO DE LA OBRA Y POSTERIOR CARGA O TRASPALEO EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN, (CONSIDERAR LOS TIEMPOS DE INACCIÓN DEL CAMIÓN), HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA.	M2	75.83	$ 281.61	$ 21,354.49
4	PODA SANITARIA DE ÁRBOL CON ALTURA DE HASTA 6.50 MTS, EXISTENTE EN ÁREA DE TRABAJO. INCLUYE: PODA DE RAMAS CON DÍAMETRO DE 6.50 MTS. PARA LIBERAR EL ÁREA DE TRABAJO. PODA/TALA DE RAÍCES (DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO SOLO SI SE PRESENTAN), CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL ORGÁNICO DENTRO DE LA OBRA HASTA LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN PARA SU POSTERIOR CARGA A CAMIÓN DE VOLTEO A SITIO AUTORIZADO (CONSIDERAR LOS TIEMPOS DE INACCIÓN DEL CAMIÓN). EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	PZA.	1.00	$ 2,803.35	$ 2,803.35
5	TALA DE ÓRGANOS, NOPALES O SUCULENTAS EXISTENTES EN EL ÁREA DE TRABAJO, DESDE 0.50 Y HASTA 2.00 MTS DE ALTURA SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: PODA, PODA Y EXTRACCIÓN DE RAÍCES, RETIRO DE MATERIA ORGÁNICA FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN DE VOLTEO A SITIO AUTORIZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	PZAS.	9.00	$ 200.82	$ 1,807.38
6	EXCAVACIÓN DE CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO "B" DE 0.00 A 1.00 MT. DE PROFUNDIDAD EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUD Y FONDO, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O MATERIAL EXCEDENTE POR CUALQUIER MEDIO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO, FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA. EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	26.68	$ 188.02	$ 5,016.37
7	DELIMITACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO CON HOLGURA DE 2.00 MTS. SEPARADO, DE CONFORMIDAD CON AUTORIDADES DEL CUCOSTA, UTILIZANDO MALLA EXTRUIDA PLASTICA COLOR NARANJA ALTURA 1.20 MTS. MARCA TENAX O SIMILAR QUE CUMPLA LAS CARACTERÍSTICAS, PARA SEGURIDAD Y RESTRICCIÓN, SOPORTADA EN POSTES DE MADERA (POLINES) O DE METAL, AL MENOS CADA 2.00 MTS, SEÑALIZACIÓN DE ADVERTENCIA Y CARTELES PARA DESVIO DE TRÁNSITO PEATONAL IMPRESOS CONSIDERANDO SU MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE SE TRABAJE EN LA OBRA, PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL. INCLUYE: MATERIALES NECESARIOS, EXCAVACIONES PARA EMPOTAR POSTES DE MADERA O METAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	ML	38.00	$ 124.45	$ 4,729.10
				PRELIMINARES	$ 47,869.22
	CIMENTACIÓN				
8	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE BANCO TIPO TEPETATE, MEJORADO CON CEMENTO, EN PROPORCIÓN 10:1, AGREGANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS, INCLUYE: MEZCLADO, TENDIDO, AFINE, NIVELACIÓN, COMPACTADO AL 95% PROCTOR, PRUEBAS DE LABORATORIO DE COMPACTACIÓN, MATERIAL, ACARREOS, EQUIPO Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN SECCIÓN.	M3	24.01	$ 693.75	$ 16,658.33
9	CONFORMACION, AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR AL 90% PROCTOR MEDIDO COMPACTO, REALIZADO EN FORMA MECANICA CON RODILLO VIBRATORIO, INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO, TRASPALEOS, EQUIPO MECÁNICO, PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, AFINE, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION. (MEDIDO EN BANCO).	M3	24.01	$ 564.59	$ 13,556.94
10	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=150/CM2, R.N. A.M. 3/4" DE 5 CMS DE ESPESOR. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M3	2.67	$ 242.74	$ 647.63
11	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM², T.M.A. 3/4", DE 15 CM. DE ESPESOR, COLADO EN CUADROS, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 / 10-10. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO, AGUA, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLEADO, ACABADO INTEGRAL RAYADO Y LAVADO SEGÚN DISEÑO INDICADO POR SUPERVISIÓN (SIN UTILIZACIÓN DE PASTA), CIMBRA EN FRONTERAS, COLADO, CURADO, VIBRADO, REMATES, MUESTREADO, JUNTAS FRÍAS CON VOLTEADOR, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	53.36	$ 703.28	$ 37,527.02
12	CIMBRA DE MADERA Y/O DUELA DE LÁMINA ACABADO COMÚN EN CIMENTACIÓN (PLANTILLA DE CONCRETO DE 5 CMS.), INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. MEDIDO POR SUPERFICIE DE CONTACTO, PREPARACIÓN DE PASOS PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, TELECOMUNICACIONES, ELÉCTRICAS, ETC. PREVIAMENTE SEÑALADAS Y AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, NIVELADO, PLOMEADO Y TROQUELADO.	ML	30.76	$ 357.64	$ 11,001.01
13	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE EN PISO DE CONCRETO DE 15 CMS.UN SOLO USO, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. MEDIDO POR SUPERFICIE DE CONTACTO, PREPARACIÓN DE PASOS PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, TELECOMUNICACIONES, ELÉCTRICAS, ETC. PREVIAMENTE SEÑALADAS Y AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, NIVELADO, PLOMEADO.	ML	61.52	$ 358.59	$ 22,060.46
14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO (SELLOTEX U.H.), APLICABLE COMO RECUBRIMIENTO SOBRE CIMIENTOS DE CONCRETO A DOS MANOS. INCLUYE: AGREGAR ACRYLTEX AL AGUA DE LA MEZCLA EN UNA PROPORCIÓN DE 1:3, APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE ACUERDO A SU FICHA TÉCNICA 1.00 A 1.20 KG/M2 POR MANO, LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE CON CEPILLO DE ALAMBRE ABRIENDO LA POROSIDAD PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL SELLOTEX, APLICACIÓN CON BROCHA O CEPILLO DE IXTLE, HUMEDECIDO PREVIO A LA PRIMERA APLICACIÓN, CURADO CON AGUA DE 2 A 3 VECES DURANTE LAS PRIMERAS 12 HORAS DESPUÉS DE REALIZADA LA APLICACIÓN DE CADA CAPA, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	53.36	$ 183.11	$ 9,770.75

[redacted]

20 FRANCISCO JAVIER CORTES ORNELAS
REP. LEGAL

[redacted]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO
CLAVE: CONC-002-CUCOSTA-2024
EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, SA DE CV

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOCK DE JALCRETO 11X14X28 CMS. PARA CONTENCIÓN DE RELLENOS DE CIMENTACIÓN, DE 14 CMS DE ALTURA. INCLUYE: MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3 DE 2 CMS DE ESPESOR, ACABADO COMÚN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y MANO DE OBRA.	ML	30.76	$ 120.31	$ 3,700.74
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS Y PLACAS. ANCLAS DE 1/2" DE DIÁMETRO X 6" ROSCADAS, EN PLACA DE 20 X 20 CMS. DE 3/8" DE ESPESOR CON 4 PERFORACIONES SOBRE LOSA DE CONCRETO PARA RECIBIR POSTERIORMENTE PTR'S DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXTERIOR. INCLUYE: TRAZO, CORTES, PERFORACIONES, MATERIALES, ACARREOS, ANCLAJES CON RESINA EPÓXICA HILTI MODELO HIT-RE-500-SD, AJUSTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, ELEVACIONES, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPO, PINTURA ANTICORROSIVA Y MANO DE OBRA CALIFICADA, COLOCADO A CUALQUIER ALTURA.	PZAS	12.00	$ 1,647.98	$ 19,775.76
				CIMENTACION	$ 134,698.62
	CONTENEDOR MARÍTIMO				
17	SUMINISTRO DE CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20' DC (USADO, SIN EMBARGO SE REQUIERE UNA PREVIA REVISIÓN O INSPECCIÓN VISUAL DE ENCONTRARSE EN ADECUADAS CONDICIONES DE SER INTERVENIDO). INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MANIOBRAS REQUERIDAS. CORTES Y HABILITADO DE MÓDULOS SEGÚN DISEÑO DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS. SOLDADURA ENTRRE LOS CONTENEDORES EN TODOS SUS PERIMETROS, CORTES EN VENTANAS LATERALES DE DIFERENTES MEDIDAS CON ELABORACIÓN DE MARCO PERIMETRAL DE VENTANAS A BASE DE LÁMINA ROLADA, PERFILES COMERCIALES, PTR'S, ETC., PARA NO PERDER RIGIDEZ ESTRUCTURAL, CORTES, DETALLADO, (CONSIDERAR LA INSTALACIÓN). TRAZO, CORTES, ENDEREZADO, BISELADO, SOLDADURA, SAND BLASTEO TOTAL DE ELEMENTOS METÁLICOS, MATERIALES DE CONSUMO, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, HABILITADO EN DETALLES EN CONEXIONES SECUNDARIAS, DE REFUERZOS Y DE PERFILES, PRUEBAS DE SOLDADURA (INSPECCIÓN VISUAL MÁS PRUEBAS RADIOGRÁFICAS Y/O LÍQUIDOS PENETRANTES), ELABORADO Y AVALADO POR UN LABORATORIO CALIFICADO Y CERTIFICADO (SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CARGO CORRESPONDIENTE AL DICTÁMEN DE SOLDADURA). PRIMARIO ANTICORROSIVO ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS, 2 MANOS DE COLOR BLANCO. RESANES NECESARIOS MEDIANTE PASTA AUTOMOTIVA, LIJADO, EQUIPO, NIVELACIÓN, LOCALIZACIÓN DE EJES Y/O ENTRE EJES Y TUBERÍAS VARIAS PARA INSTALACIONES (TODAS), HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.	PZAS	2.00	$ 76,661.40	$ 153,322.80
18	MONTAJE DE CONTENEDORES MARITIMOS DE 20' DC A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL. INCLUYE: FLETES, GRUA, MANIOBRAS REQUERIDAS, CARGAS Y DESCARGAS, VERIFICACIÓN DE NIVELES, LOCALIZACIÓN DE EJES Y/O ENTRE EJES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y PEATONALES, MANIOBRAS INCLUIDAS EN DÍAS FERIADOS, SÁBADOS O DOMINGOS, JORNADAS DIURNAS Y/O HASTA NOCTURNAS. VISITA PREVIA PARA CONSIDERAR LAS MANIOBRAS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1.00	$ 8,545.06	$ 8,545.06
				CONTENEDOR MARITIMO	$ 161,867.86
	ALBAÑILERIAS Y ACABADOS				
19	PISO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR (INTERIORES), ACABADO PULIDO APARENTE, COLOR NATURAL, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 / 10-10. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN (DANDO PENDIENTES DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS), AGUA, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLADO, TRASLAPES DE MALLA, CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, REMATES, ESCALONADO, MUESTREADO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	28.36	$ 750.32	$ 21,279.08
20	PISO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 12 CMS DE ESPESOR (EXTERIORES), ACABADO PULIDO APARENTE, COLOR NATURAL, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 / 10-10. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, AFINE Y PENDIENTES (DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS), AGUA, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLADO, TRASLAPES Y ADECUADA COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA, CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, REMATES, ESCALONADO, MUESTREADO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	M2	75.00	$ 782.27	$ 58,670.25
21	CORTES CON DISCO EN PISO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 DE 10 Y HASTA 12 CMS DE ESPESOR (INTERIOR Y EXTERIOR), ACABADO PULIDO. INCLUYE: TRAZOS PRELIMINARES PARA VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	64.35	$ 113.22	$ 7,285.71
				ALBAÑILERIAS Y ACABADOS	$ 87,235.03
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
22	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE FUERZA PARA EDIFICIO MEDIANTE TUBERÍA DE AJUSTE CONDUIT PVC PESADO, CONDULETS Y/O CODOS Y COPLES DE 1/2" HASTA 2" CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 50.00 MTS, CON 3 CIRCUITOS CON CABLES CAL. 02, 04 Y 06 THW CONDUMEX, CONDULETS DE 1", REALIZANDO TRABAJOS DE CONEXIÓN DE CABLES A TABLERO, EJECUTANDO TRABAJOS PRELIMINARES PARA LLEGAR INTERCONEXIÓN ENTRE TABLEROS Y PARA ALOJAR TUBERÍA, CORTES CON DISCO EN LOSA DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES NECESARIAS, TENDIDO DE TUBERÍA, REPOSICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETAS, REPOSICION DE MUROS, O CUALQUIER ELEMENTO CONSTRUCTIVO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CARGA Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, EXCAVACIONES NECESARIAS , COLOCACIÓN Y TENDIDO DE TUBERÍA DE PVC, GUIAS GALVANIZADAS E INSTALACIÓN DE CABLEADO, EMPALMES, CONEXIÓN ENTRE TABLEROS, (DISTANCIAS Y TRAYECTORIAS DE ACUERDO A PROYECTO), INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PRINCIPAL DE 1X 100 AMPS PARA DERIVACIÓN A ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO E INTERRUPTORES DESDE 1X10, 1X15, 1X20, 1X25, 1X30, 2X10, 2X15, 2X20, 2X25, 2X30, 2X50 AMP. TRAZO, CORTES, RELLENOS, ENCOFRADOS CON CONCRETO F´C= 150 KG/CM2, MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZAS, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PDA.	1.00	$ 19,043.74	$ 19,043.74
23	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTOS A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA P.G., ETIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13, 19 Y 25 MM. DE DIÁMETRO, OCULTA EN MURO. CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 10 Y 12, CON 2 CONTACTOS. INCLUYE: SALIDA ELÉCTRICA PARA TIERRA FÍSICA, CAJAS CUADRADAS, MONITORES, TAPAS, CHASIS, MATERIALES MENORES, MATERIALES DE FIJACIÓN, TORNILLERÍA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, CONEXIÓN A TABLERO Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	SAL.	37.00	$ 1,281.76	$ 47,425.12

[redacted] 25 [redacted] 26 [redacted] 27

24 FRANCISCO JAVIER CORTES ORNELAS
REP. LEGAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO
CLAVE: CONC-002-CUCOSTA-2024
EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, SA DE CV

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
43	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA AIRES ACONDICIONADOS MEDIANTE TUBERÍA DE AJUSTE, CONDULETS Y/O CODOS Y COPLES DE 1/2" HASTA 2" CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 50.00 MTS, CON 2 CIRCUITOS CON CABLES CAL. 10 Y 12 THW CONDUMEX, CONDULETS DE 1", REALIZANDO TRABAJOS DE CONEXIÓN DE CABLES A TABLERO EXISTENTE MEDIANTE INTERRUPTOR DE 30 AMP, EJECUTANDO TRABAJOS PRELIMINARES PARA ALOJAR TUBERÍA, CORTES CON DISCO EN LOSA DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES NECESARIAS, TENDIDO DE TUBERÍA, REPOSICIÓN DE CONCRETO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, TRAZOS, CORTES, GUÍA GALVANIZADA, CABLEADO Y EMPALMES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZAS, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PDA.	2.00	$ 5,959.63	$ 11,919.26
44	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT STYLUS DE EXPASIÓN DIRECTA. INCLUYE: EVAPORADORA MOD. MCX 524 G1 MARCA TRANE DE 36,000 BTUS. O SIMILAR QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS (SIGUIENTES): CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS 220 V/1/60 HZ. INCLUYE: ACARREOS, MONTAJE, ELEVACIONES, ARRANQUE, PRUEBAS, AJUSTES, FLETES, MANIOBRAS, SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	PZAS	2.00	$ 30,194.95	$ 60,389.90
				INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	$ 72,309.16
	LIMPIEZA				
45	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA DURANTE Y/O AL FINAL DE LA MISMA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: EXTRACCIÓN DE BASURA FUERA DE LA OBRA, DESPERDICIOS DE MATERIALES COMO MADERA, ACERO, ESCOMBRO, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), CILINDRO DE CONCRETO EXISTENTE, ETC. FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL	M2	162.53	$ 15.93	$ 2,589.10
46	LIMPIEZA DE VIDRIOS COLOCADOS EN PUERTAS Y VENTANAS, AL FINAL DE LA OBRA. INCLUYE: AGUA, JABON Y LIMPIAVIDRIOS. CONSIDERADAS AMBAS CARAS DE VIDRIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL.	M2	6.81	$ 13.80	$ 93.98
47	LIMPIEZA DE PISOS AL FINAL DE LA OBRA. INCLUYE: EXTRACCIÓN DE BASURA Y MATERIALES FUERA DE LA OBRA, LAVADO DE SUPERFICIES CON AGUA Y JABÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL.	M2	53.36	$ 18.31	$ 977.02
				LIMPIEZA	$ 3,660.10

RESUMEN DE PARTIDAS	
PRELIMINARES	$ 47,869.22
CIMENTACIÓN	$ 134,698.62
CONTENEDOR MARÍTIMO	$ 161,867.86
ALBAÑILERIAS Y ACABADOS	$ 87,235.03
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	$ 85,433.67
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	$ 70,741.89
ALUMINIO, VIDRIOS Y CANCELERÍAS	$ 51,185.82
PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	$ 21,498.35
INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	$ 72,309.16
LIMPIEZA	$ 3,660.10

SUBTOTAL:	$736,499.70
I.V.A.:	$117,839.95
TOTAL:	$854,339.65

CANTIDAD CON LETRA: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 10 DE ABRIL DE 2024

REALIZÓ

ARQ. ZULEIMA JUSELL SOLIS GONZÁLEZ
UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

APROBÓ

ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COST

[redacted] 29

[redacted] 30

[redacted] 31

[redacted] 28

FRANCISCO JAVIER CORTES ORNELAS
REP. LEGAL

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
DOC.7

(D I A G R A M A D E B A R R A S)

PROYECTO: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA

CONCURSO: CONC-002-CUCOSTA-2024

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC S.A. DE C.V.

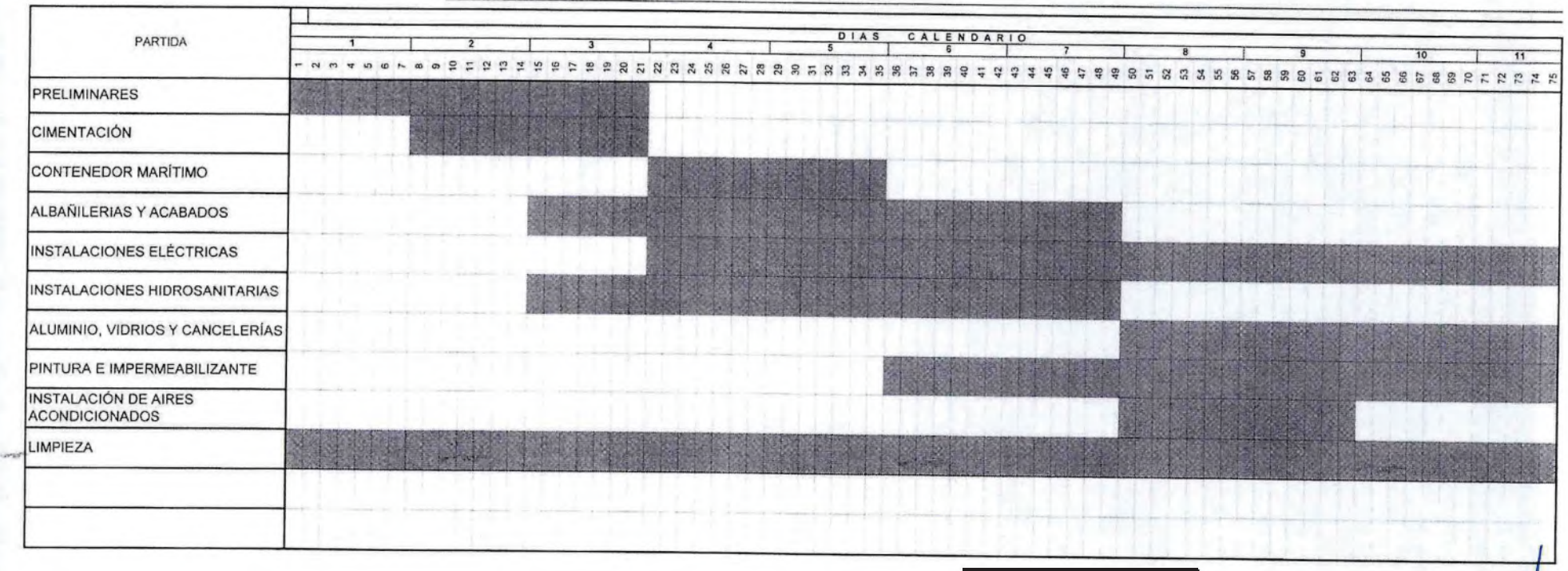

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FRANCISCO JAVIER CORTES ORNELAS.
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, S.A. DE C.V.

ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE.

EN RELACION A LOS TRABAJOS CONC-002-CUCOSTA-2024 "PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA. LE HAGO LLEGAR EL LISTADO DE PERSONAL PARA DICHAS ACTIVIDADES:

[redacted] 36
RFC. [redacted] 37
NSS. [redacted] 38
CURP. [redacted] 39
SALARIO BASE: $ 264.04

[redacted] 40
RFC. [redacted] 41
NSS [redacted] 42
CURP. [redacted] 43
SALARIO BASE: $ 264.04

[redacted] 44
RFC. [redacted] 45
NSS. [redacted] 46
CURP. [redacted] 47
SALARIO BASE: $ 262.67

[redacted] 48
RFC. [redacted] 49
NSS. [redacted] 50
CURP. [redacted] 51
SALARIO BASE: $ 262.33

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

[redacted] 54

[redacted] 53

[redacted] 52 FRANCISCO JAVIER CORTES ORNELAS
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC S.A. DE C.V.

SALOME ARIAS N° 1783-A COL. STA. CECILIA, GUADALAJARA, JALISCO.
CP 44700, TEL: [redacted] 55 [redacted] 56

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Puerto Vallarta**, Jalisco a las **13:00** horas del **24** de **julio** de **2024**, se reunieron en el **Centro Universitario de la Costa,** las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra denominada **"PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE TORTUGARIO Y CENTRO DE RESCATE DE LA TORTUGA "CASQUITO" DE VALLARTA"**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **(CONCURSO) No. CONC-002-CUCOSTA-2024** al contratista **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, S.A. DE C.V.; No. Expediente Patrimonial: 067/01, Obra No Capitalizable, Monto: por un importe total de $854,339.65 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: 272994, COG: 1.1.1.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **11** del mes de **mayo** del **2024** y se concluyó el día **24** del mes de **julio** del **2024** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **CUCOSTA** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA	RECIBE
[redacted] 57 58 **FRANCISCO JAVIER CORTES ORNELAS** Representante Legal **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, S.A. DE C.V.**	**ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA** Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA
TESTIGO **MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO** Secretario Administrativo CUCOSTA	TESTIGO **ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL** Coordinador General de Patrimonio

FUNDAMENTACION CONC-002-CUCOSTA-2024

1.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminado un código de barras con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.-Eliminadas siete palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

39.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40.-Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.-Eliminadas cinco palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.-Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

56.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

58.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.